

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se abre período de información pública en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, del ábside mudéjar de la iglesia de Galisteo y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros

Vistos los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes, sobre el ábside mudéjar de la iglesia parroquial de Galisteo (Cáceres), y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Badajoz, respectivamente, en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la Plaza del Rastro, s/n en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 12 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad, en su Título I, artículo 7, apdo. primero, base 19 competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, competencia que fue traspasada a la Junta Regional de Extremadura por el Real Decreto 2464/1982, de 12 de Agosto.

En base a tal ejercicio, la Consejería de Educa-

ción y Cultura atendiendo a sus objetivos básicos en materia de juventud, convoca la Campaña «Cultura Joven 90», con el fin de potenciar, fomentar e incrementar las manifestaciones culturales en nuestra región así como la comunicación y el conocimiento entre nuestros jóvenes artistas.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Juventud

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo a la presente Orden.

Artículo segundo.—Dicha Campaña está integrada por los siguientes Certámenes o Concursos:

—Música Joven 90.

Modalidades:

A) Música Pop-Rock.

B) Música Folk-Canción de Autor.

C) Polifonía.

D) Jóvenes intérpretes de música clásica.

—Certamen Extremeño para jóvenes creadores en el campo de las Artes Plásticas 1990.

A) Pintura.

B) Escultura.

C) Cerámica.

—Muestra extremeña de jóvenes fotógrafos 1990.

—Muestra extremeña de video-joven 1990.

—Certamen Literario extremeño para jóvenes 1990.

Modalidades:

A) Cuento.

B) Poesía.

C) Textos teatrales.

—Concursos de «Comic» para jóvenes dibujantes.

—Muestra extremeña de Diseño-Moda Joven 1990.

—Certamen extremeño de Teatro Contemporáneo para grupos de jóvenes 1990.

—Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos de jóvenes 1990.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo de la presente Orden.